



IIFONDO ESENCIAS

CONVOCATORIA 2025

JULIO 2025

1º-OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la apertura del plazo de solicitudes del II Fondo Esencias para el año 2025.

En el año 2023, la Fundación Aland y la Fundación Kareema se alían en la restauración del Altiplano Estepario a través de un acuerdo de cooperación creando el Fondo Esencias para la promoción de la plantación de aromáticas.

Este fondo está destinado a toda persona o entidad asociada a la Asociación AIVelAI, para la implementación de setos y corredores de plantas aromáticas, mediante el concepto de "Almendrehesa", combinando los mismos con los cultivos propios de las fincas, con el fin de mejorar la biodiversidad de la finca, fomentar los polinizadores, incrementar la producción y la ruptura del monocultivo, fijar suelo para frenar la erosión y proporcionar un ingreso extra y así conseguir una diversificación de los mismos.

A continuación, se establecen los requisitos que deben de reunir las personas y entidades solicitantes, los criterios de valoración, las condiciones, la forma de solicitud y los plazos para que toda persona o entidad interesada asociada a AIVelAI, pueda presentar su propuesta.

2º-REQUISITOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona socia de la Asociación AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas.
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AIVelAI, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Haber ejecutado correctamente y en plazo anteriores fondos.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.

3º-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo a las personas beneficiarias en función de los siguientes criterios:

1. Diseño de la plantación:

- a. El 100% en línea sencilla en los bordes perimetrales de la zona agrícola: 1 punto
 - b. El 100% en línea pareada en los bordes perimetrales de la zona agrícola: 2 puntos
 - (Combinación líneas simples/pareadas: 2 puntos)
 - c. El 100% en línea sencilla entre las filas de plantaciones de leñosos: 3 puntos
 - d. El 100% en líneas pareadas entre las filas de plantaciones de leñosos: 4 puntos
 - e. Combinación de plantación en bordes perimetrales y filas de leñosos: 5 puntos.
2. Longitud lineal total de la plantación (sumando la totalidad de la misma).
- a. Líneas de 25-500m: 1 punto
 - b. Líneas de 500-1000m: 2 puntos
 - c. Líneas de 1000-1500m: 3 puntos
 - d. Líneas de 1500-2000m: 4 puntos
 - e. Líneas de más de 2000m: 5 puntos
3. Biodiversidad:
- a. Una especie: 0 puntos
 - b. Dos especies: 1 punto
 - c. Más de dos especies: 2 puntos
4. Solicitud de otros fondos:
- a. Si ya ha recibido otro fondo esencia: 0 puntos
 - b. Si durante 2024 ha sido beneficiario de otro fondo distinto al fondo esencia: 1 punto
 - c. Si ha recibido otros fondos con anterioridad a 2024: 2 puntos
 - d. Si nunca ha recibido fondos: 3 puntos
5. Implicación y participación en las actividades y/o proyectos de la asociación.
- a. Ninguna actividad: 0 puntos
 - b. Una actividad: 1 punto
 - c. Entre 2 y 5 actividades: 2 puntos
 - d. Más de 5 actividades: 3 puntos
6. Selección en base a la orografía de la finca objeto de plantación. Si la ubicación es con excesiva pendiente, de difícil acceso u otros factores que condicionen el coste de la implementación del fondo (plantación, riegos, etc.) superando los

costes establecidos, se tendrá que descartar dicha solicitud o bien el solicitante comprometerse a hacer frente a esos costes adicionales.

7. En caso de empate se tendrá en cuenta los criterios técnicos (orografía, efecto sobre la biodiversidad de la actuación a implementar en la finca, accesibilidad, conocimiento de las tareas de manejo de la plantación, viabilidad de mantenimiento) y el orden de llegada de la solicitud.

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa y la Dirección.

Una vez seleccionados todos proyectos beneficiarios, con un máximo de 15 kilómetros de plantación en total, los nombres de los mismos se harán públicos a través del portal de transparencia de la página web de la asociación AIVelAI, y desde el área de Agricultura Regenerativa se pondrán en contacto con cada uno de ellos para establecer las condiciones y pasos siguientes.

IMPORTANTE: Para poder hacer una buena valoración, es importante cumplimentar correctamente la solicitud. En caso de faltar datos no se valorarán.

4º-CONDICIONES

- Cada persona o entidad asociada a AIVelAI sólo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria.
- La solicitud se hará vía online y habrá que cumplimentar correctamente la misma, rellenando todos los puntos e incluyendo fotos actuales de dónde se quieren establecer las nuevas plantaciones (en bordes, en la calle exterior o entre calles de la plantación de leñoso), medidas (longitud de las mismas) y especies (romero, lavanda, tomillo, santolina y salvia). Es necesario hacer un pequeño croquis y adjuntarlo a la solicitud.
- Las plantaciones pueden ser monovarietales o multivarietales. Se recomienda que cada línea sea monovarietal para facilitar su aprovechamiento. Como mínimo se han de utilizar dos especies por finca.
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria se compromete a enviar fotos del estado de las plantaciones sin necesidad de que se les sea requerido, así como cualquier otra información que sea solicitada desde Fundación Aland/Asociación AIVelAI. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.
- En caso de ser concedido el fondo, se establecerá un calendario con cada persona y/o entidad beneficiaria para la plantación. El fondo cubriría los siguientes costes a cada beneficiario:
 1. Planta de plantación fondo.
 2. Planta y reposición de marras del primer año (hasta un 20 %).
 3. Planta de reposición 2º año (máximo 4%).
 4. Mano de obra de plantación.

5. Riego de establecimiento de plantación.
6. Protectores planta.

En caso de necesitar protectores, éstos deben ser solicitados a la entidad.

La entidad cubrirá hasta un total de 2500 m de plantación por beneficiario. En caso de mayor superficie de plantación, los costes de la misma correrán por cuenta del beneficiario.

- La persona beneficiaria se compromete a la preparación del terreno para la plantación, al mantenimiento de la misma desde la plantación (repicado de la planta, riegos de apoyo, colocación de protectores, etc) y la reposición de marras a partir del 2º año.

En caso de que las marras del primer año sean superiores al 20%, el beneficiario debe hacerse cargo a los costes de reposición.

- Fundación Aland/ Asociación AlVelAl visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes y hasta que subsane dichas condiciones/recomendaciones.

5º-SOLICITUD

La solicitud se hará vía online mediante el siguiente enlace <https://arcg.is/frCya> o bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos de la persona o entidad solicitante.

DNI o CIF

Teléfono de contacto.

FINCA:

Nombre de la Finca.

Ubicación de la Finca. Municipio, polígono, parcela.

Características de la finca. Superficie de la finca y manejos.

FONDO:

Breve descripción de qué se pretender conseguir con el Fondo.

Ubicación, superficie y especies que se quieren plantar.

Disponibilidad de agua de apoyo.

Adjuntar croquis sencillo de la distribución de las líneas en la plantación.

OTROS:

Describir que otros fondos se le han concedido y cuando.

Describir participación en la entidad (asistencia a eventos/cursos, participación en proyectos, cesión de finca visitas...)

Para más información en el teléfono 657000951 (Miguel Ángel Gómez) / 678631726 (Arantza Ilarduya) o bien escribiendo al email de info@alvelal.es

6º-PLAZOS

El plazo de solicitud comenzará el día 31 de julio con la de publicación de esta II Convocatoria y finalizará 1 mes después, es decir, el 31 de agosto a las 23:59 .